



*DECRETO 173/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Observatorio de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz. (2009040194)*

La Medalla de Extremadura tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad, que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

El mundo actual no se entendería sin la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este documento, breve en su articulado, pero claro y riguroso en su contenido, surge como la piedra angular sobre la que deben edificarse las relaciones humanas, estableciendo el respeto por las diferencias culturales, sociales, religiosas o políticas que puedan existir entre las distintas personas. El mundo de la Justicia no es ajeno a ese respeto, manifestándose en el artículo 10 del citado texto que "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

Sin duda este artículo, junto con otros también recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos con el propósito de erradicar los tratos crueles, garantizar la igualdad ante la ley y lograr que cualquier individuo pueda ser amparado por un tribunal, se encontraba en la mente de los fundadores del Observatorio de los Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz cuando lo crearon en 2003. Nos encontramos ante un organismo pionero en España, el primero de su tipo relacionado con un colegio de abogados, que no ha dudado en desarrollar su trabajo sobre el terreno, allí donde los seres humanos necesitaban de su apoyo.

Es más, ha conseguido el suficiente prestigio para poder plantear la fuerza de sus razones por el reconocimiento de las libertades civiles ante las más altas instancias mundiales, siendo el más claro ejemplo la intervención que, el 8 de octubre de 2008, efectuó su director, el abogado José Manuel de la Fuente, ante las Naciones Unidas, coincidiendo con el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya aludida.

La labor que desarrolla el grupo de abogados que colaboran con el Observatorio ha sido ampliamente reconocida en Extremadura y España, como atestiguan sus galardones en la VIII edición de los Premios Derechos Humanos de Extremadura, que concede la Asociación para los Derechos Humanos de Extremadura, y en la X edición del Premio de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española.

Por sus denodados esfuerzos por lograr que cualquier persona goce de los derechos mínimos que deben garantizársele al enfrentarse a una causa penal, así como por extender los deseos de solidaridad y justicia del pueblo extremeño más allá de la región, el Observatorio de Derechos Humanos es merecedor de recibir el más importante premio de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, a tenor de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

***Artículo único.***

Conceder la Medalla de Extremadura al Observatorio de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •